



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002940
FOLIO TRAMITE: 710,370

FECHA EXPEDICIÓN

22-noviembre-2022

NOMBRE: MARTINEZ SANCHEZ JOSE
UBICACIÓN: CRISANTEMOS
COLONIA: ARROYO DE LAS FLORES
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
CALLE CRUCE 2: LIRIO
GIRO: TACOS Y LONCHES
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 4

INTERIOR: B

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p
MARTES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p	SABADO	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P.L.B. Bautiz Albarra
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ SANCHEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de recaudando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

VV140